



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 707/80

SE APROBARON LOS TEXTOS DE CONVENIOS RELACIONADOS
CON LA EMISION DE BONOS EXTERNOS EN YENS JAPONESES

Fueron aprobados en todas sus partes los textos de los "Convenio de Suscripción", "Convenio de las Compañías Comisionadas", "Convenio de los Agentes Pagadores" y "Convenio de Agencia de Registro", sobre la emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina en Yens Japoneses - tercera serie - 1980", por un monto nominal de hasta veinte mil millones de yens, en títulos al portador de la deuda externa.

La medida fue dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1432, donde se estatuye que quedan eximidas del impuesto a las ganancias, las derivadas de los títulos a que se refiere el texto del mismo. Asimismo, se declaran exentos del impuesto de sellos todos los instrumentos relacionados con el citado empréstito, en virtud de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 50 de la Ley de Impuesto de Sellos.

Por otra parte, el Ministro de Economía o el funcionario que aquél designe, queda autorizado para fijar la tasa de interés, el plazo y el precio de colocación de los Bonos teniendo en cuenta las condiciones del mercado de capitales del Japón y a firmar los Convenios citados más arriba, así como los demás instrumentos necesarios para la emisión del Empréstito.

En los considerandos del Decreto se establece que la concreción de este Empréstito constituye una nueva manifestación del restablecimiento del crédito público en los medios financieros internacionales al tiempo que, de este modo, se tiende a sustituir la financiación transitoria a corto plazo por una de largo plazo a -

través de los mercados de capitales internacionales. Esta será la tercera vez que la República Argentina realice una emisión de Bonos con destino a ser colocados en el mercado de capitales del Japón.

La referida emisión de los Bonos con destino al mercado japonés fue propuesta por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Estado y de asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 21 Julio de 1980



JOSÉ MARÍA ESPOSITO
CAPITÁN DE CORRETA
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONEDA